

# INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO GERENCIA DE COMPRAS SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

I. M

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

# LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS Nº 703/2018

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN LA CONVOCATORIA A EMPRESAS INTERESADAS EN LA VENTA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS ATENDIDOS POR LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE FLOTA DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

### **NORMAS VIGENTES**

En todo lo no previsto en este pliego particular de condiciones, rige lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las Contratos de Suministros y Servicios no Personales. Forma parte de este pliego la planilla de cotización que se adjunta.

# ART. 1°. OBJETO

A los efectos de mantener en disponibilidad los vehículos de la flota departamental para el efectivo cumplimiento de sus respectivas funciones, es necesario realizar el mantenimiento de toda la flota buscando su permanente y efectivo funcionamiento.

El objeto de la presente llamado es la convocatoria a empresas interesadas en la venta de insumos y repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo menor de los vehículos, maquinaria y equipos, atendidos por la Gerencia de Mantenimiento de Flota dependiente del Departamento de Recursos Humanos de la Intendencia de Montevideo. También comprende el asesoramiento integral para la compraventa de dichos insumos y repuestos.

El presente llamado a precios consta de 9 grupos de **FILTROS** a cotizar, según planilla adjunta. En la primer hoja se despliegan todos los grupos y repuestos / insumos incluidos. Se presenta otra planilla por cada grupo a cotizar. Es en estas planillas donde el proveedor presentará su propuesta de ofertas de **FILTROS**.

### ART. 2°- MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La adquisición de insumos y de repuestos se realizará de acuerdo a las necesidades planteadas por la Gerencia de Mantenimiento de Flota, mediante procedimientos de Compras Directas entre las empresas seleccionada en esta convocatoria.

La Gerencia de Compras tendrá la potestad de establecer los criterios para adjudicar las Compras Directas entre las empresas seleccionadas.

La Intendencia de Montevideo remitirá las órdenes de compra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la confirmación de la existencia de repuestos en stock en cada caso puntual.

Las entregas deberán realizarse dentro de plazo que se establezca en cada Compra Directa, contado en días hábiles desde el día siguiente a la recepción de cada orden de compra.

#### ART. 3°- DERECHO DE LA O LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

La presente convocatoria no implicará exclusividad ni obligación de compra a las empresas seleccionadas. La Intendencia de Montevideo se reserva el derecho de adquirir insumos y repuestos a otras empresas, en particular en los siguientes casos:

- a) Cuando por el volumen de la compra, ésta supere el monto límite de la Compra Directa, salvo las amparadas expresamente en el artículo 45 del TOCAF.
- b) Cuando la financiación proceda de terceros y éstos establezcan otras condiciones.
- c) Cuando las empresas seleccionadas no se encuentren en condiciones de brindar una solución satisfactoria, o la adquisición a otros agentes implique una significativa mejora respecto a lo ofrecido por aquéllas.

### ART. 4°- PRESUPUESTO ESTIMADO

A título informativo, y sin implicar compromiso de ningún tipo, se deja constancia que actualmente la Gerencia de Mantenimiento de Flota atiende 550 vehículos pertenecientes a 65 Servicios de la IdeM. Realiza en promedio unas 300 intervenciones de taller por mes, de mantenimiento preventivo y correctivo menor de los vehículos, maquinaria y equipos, y se estima que el gasto anual es de U\$S 800.000 en insumos y repuestos para el tipo de intervenciones mencionadas.

Del total de flota un 25 % son máquinas, un 27 % son camiones, un 43 % son vehículos ligeros y un 5 % tractores.

# ART. 5°- REQUISITOS MÍNIMOS - ANTECEDENTES

Los interesados deberán relacionar en sus propuestas todas las especificaciones del suministro ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas. Se sobrentenderá que todos los datos incluidos en la propuesta tendrán el carácter de compromiso, es decir, que la Intendencia de Montevideo exigirá una absoluta identidad entre los insumos y repuestos que adquiera posteriormente por Compra Directa, lo establecido en la propuesta de este llamado y demás elementos de estudio acompañados.

Las empresas deberán tener instalado un local comercial con venta al público, en el área metropolitana de Montevideo y/o Canelones y/o San José, con infraestructura suficiente para poder cumplir con el suministro según la necesidad de la IdeM.

El oferente deberá acreditar en su oferta, mediante presentación de documentación probatoria suficiente, una antigüedad en plaza en el giro no menor de tres (3) años.

Cuando se trate de oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM, dicha antigüedad se podrá verificar en el mencionado Registro.

En sus oferta los interesados deberán establecer los antecedentes en ventas de insumos y repuestos a Instituciones Públicas y Privadas, incluida la IdeM. **No se aceptarán propuestas de empresas que tengan antecedentes de incumplimientos con la IdeM.** 

#### ART. 6°- COTIZACIÓN

Los precios deberán ser cotizados en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que esos precios se mantendrán firmes, sin ajuste, durante un año.

Se deberá establecer el precio unitario por insumo/repuesto, considerando el mismo precio firme, para cualquier cantidad, salvo indicación expresa en la cotización.

# La cotización se presentará en las planillas adjuntas a este pliego.

No hay restricciones en la cantidad de repuestos a cotizar, pero es importante tener en cuenta que, cuantos más artículos se coticen en un grupo, mas puntaje se podrá obtener.

Se deberá detallar si los impuestos se encuentran incluidos o no en el precio; en caso que no se aclare se entenderá que dichos conceptos se encuentran incluidos en el precio de referencia

**Descuento Pronto Pago:** La empresa oferente podrá establecer un descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada la factura en Contaduría General, lo que será evaluado por el Departamento de Recursos Financieros en cada pago de cada Compra Directa.

Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

ART. 7°- PLAZO

El plazo del contrato será de 1 (un) año, contado a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

### ART. 8°- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán redactadas en idioma español, escritas en forma mecanografiada (NO manuscrita), debidamente firmadas por el representante de la empresa, foliadas en el margen inferior de la misma, y se presentarán en dos vías (original y copia), con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Dichas propuestas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo (NO electrónico) contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura. Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

#### ART. 9°- MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser mantenidas por todo el plazo del contrato.

# ART. 10°- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a lo solicitado en el presente pliego. De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a lo solicitado en el presente pliego, **por artículo** de acuerdo al siguiente criterio:

a) PRECIO sin tener en cuenta el descuento pronto pago ------ 40 puntos Puntaje = (Pm / Po) \* 40

Donde Po es el precio de la oferta que se está evaluando, y Pm es el menor precio ofertado.

b) Aspectos técnicos del artículo. En este punto se valorará la presentación de especificaciones técnicas de los artículos presupuestados:

Presentación de información técnica----- 40 puntos

c) Garantía:

Garantía igual o mayor a 12 meses ------ 20 puntos

Puntaje = (Go/Gm) \* 20

Donde Go es la garantía de la oferta que se está evaluando, y Gm es 12 meses.

# Luego la I de M seleccionará por grupo de insumos/repuestos, los que por la sumatoria de los artículos evaluados obtenga el mayor puntaje.

Es decir que si bien la evaluación de los artículos es individual; la selección se hará por grupo, a través de la sumatoria de puntaje de los insumos / repuestos que lo integran; y su correspondiente ordenación de mayor a menor puntaje.

# ART. 11°- NEGOCIACIONES - ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS

La Intendencia de Montevideo podrá utilizar los institutos de mejora de ofertas y negociaciones reservadas y paralelas de acuerdo a lo establecido en el art. 66 del TOCAF; y se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas.

### ART. 12°- NOTIFICACIÓN

La Intendencia de Montevideo notificará a las empresas que fueron seleccionadas para posteriormente contratar mediante Compra Directa, de acuerdo a lo establecido en este pliego particular de condiciones.

Posteriormente, la notificación del acto de adjudicación de cada Compra Directa se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario.
- b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres días contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá.

Si así no lo hiciera, la Intendencia de Montevideo podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia contratará con otra de las empresas seleccionadas.

## ART. 13°- FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo que corresponda en cada Compra Directa.

# ART. 14°- CESIÓN DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS

La cesión de los derechos adquiridos por haber sido seleccionada una empresa en esta instancia, solo podrá realizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF.

# ART. 15°- CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL o CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La Intendencia de Montevideo exigirá a toda persona física o jurídica con la cual se realice un contrato, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeude, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado de Proveedor, expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la Intendencia.

Dicho certificado será expedido por la Oficina de Gestión de Contribuyentes (Art. 24 del Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

# ART. 16°- MULTAS

Si alguna empresa incumpliera cualquiera de las obligaciones emergentes de este llamado o de la contratación por Compra Directa posterior, la Intendencia de Montevideo podrá aplicarle multas que dependerán de la gravedad del incumplimiento y de la estimación económica del perjuicio ocasionado. El monto acumulado por multas podrá ser descontado de cualquier suma pendiente de pago o podrá exigírsele a la empresa que efectúe el depósito de las sumas correspondientes.

En caso de reiteración de incumplimientos, podrá la Intendencia a su criterio, excluir la empresa de la lista de empresas seleccionadas para la contratación mediante Compra Directa, sin derecho a reclamación, ni indemnización de especie alguna por parte de la empresa excluida, y sin perjuicio de que la Intendencia reclame los daños y perjuicios que el o los incumplimientos le ocasionaron.

# ART. 17°- SANCIONES

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas en el artículo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas oferentes o seleccionadas, habilitará a la Intendencia a proceder a la exclusión de la empresa de la lista de empresas seleccionadas para la contratación mediante Compra Directa, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

# ART. 18°- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO

Los interesados podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta 3 (tres) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 hs, o por mail a consultapliegos.compras@imm.gub.uy o vía FAX al 19501915, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado. La Intendencia de Montevideo responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta. Las preguntas y respuestas, incluyendo la pregunta sin identificar su origen, podrán ser consultadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.Montevideo.gub.uy entrar en Servicios online/cartelera de compras buscar por el número del llamado) y en la pagina web de Compras Estatales.

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados, podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

# ART. 19°- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio sede de la Intendencia de Montevideo, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora indicadas en la publicación, no siendo de recibo las ofertas que lleguen después de la hora dispuesta para la apertura.